



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 0528-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00614 - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - REGIÓN SAN MARTÍN", con Código Único de Inversión N° 2403374, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;**

Que, mediante Informe N° 052-2023-EFP, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi, (Coordinador de Proyectos de la GIDUR), emite opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado:

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397



"Mejoramiento del servicio de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 00614 - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Región San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2403374, asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2019-GM/MDNC;

Que, mediante Informe N° 194-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de agosto de 2023, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, luego del análisis respectivo del citado expediente técnico, emite opinión técnica favorable para la aprobación del mismo, con un presupuesto de S/ 30'756,049.86 (Treinta millones setecientos cincuenta y seis mil cuarenta y nueve con 86/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 18 meses, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta - por contrata, asimismo, recomienda solicitar a la Unidad Formuladora el informe de consistencia respecto del expediente en mención y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2019-GM/MDNC, según corresponda;

Que, a través del informe N° 043-2023-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de agosto de 2023, la División de Estudios y Proyectos de Pre-Inversión Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 020-2023-JDGR, emitido por el Bach. Ing. José Daniel Guevara Rubio, que contiene el informe de consistencia del citado proyecto de inversión;

Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 0528-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de agosto de 2023, otorga conformidad a las opiniones técnicas favorables citadas en los párrafos precedentes y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, según corresponda;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: **el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"**;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2019-MDNC, de fecha 25 de setiembre del 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 00614 - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Región San Martín", con CUI N° 2403374; el mismo que a la fecha según lo manifestado en el párrafo 10 de los antecedentes del citado Informe N° 194-2023-DEyP-GIDUR/MDNC de la División de Estudios y Proyectos, requiere de actualización y/o reformulación, toda vez que dicho proyecto de inversión ha sido priorizado dentro del presupuesto participativo - 2024 del Gobierno Regional de San Martín respectivamente;

Que, al respecto, se tiene que la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa evaluación y revisión correspondiente, han emitido opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 00614 - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Región San Martín", con CUI N° 2403374; con un presupuesto de S/ 30'756,049.86 (Treinta millones setecientos cincuenta y seis mil cuarenta y nueve con 86/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 18 meses, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta - por contrata;



Que, con Informe Legal N° 247-2023-OAJ/MDNC, de fecha 24 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al sustento al sustento técnico descrito por el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, corresponde **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del servicio de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 00614 - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Región San Martín"*, con CUI N° 2403374, con un presupuesto de S/ 30'756,049.86 (Treinta millones setecientos cincuenta y seis mil cuarenta y nueve con 86/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 18 meses, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta - por contrata, asimismo, recomienda emitir el acto administrativo según corresponda, en los términos señalados en los párrafos del citado informe legal y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2019-GM/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2019;

Que, al presente caso, la aprobación del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del servicio de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 00614 - Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Región San Martín"*, con CUI N° 2403374, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica); por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2019-GM/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2019, la misma que resolvió APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00614 - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - REGIÓN SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversión N° 2403374, con un presupuesto total de S/ 15'736,182.31 (Quince millones setecientos treinta y seis mil ciento ochenta y dos con 31/100 soles), siendo la modalidad de ejecución EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y con un plazo de ejecución de **240 DÍAS CALENDARIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00614 - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - REGIÓN SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversión N° 2403374, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
	DESCRIPCIÓN	MONTO
	COMPONENTE I	
01	ESTRUCTURAS	S/ 7, 637,053.13
02	ARQUITECTURA	S/ 5,519,313.44
03	SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	S/ 7,524.06
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 376,539.17
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	S/ 1,717,428.81
06	COMUNICACIONES	S/ 46,487.90
	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 15,304,346.51
	GASTOS GENERALES	S/ 2,216,336.03

UTILIDAD	S/ 1,224,347.72
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST1)	S/ 18,745,030.26
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 3,374,105.45
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE I	S/ 22,119,135.71
COMPONENTE II: PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 1,816,678.10
GASTOS GENERALES	S/ 165,371.48
UTILIDAD	S/ 54,500.34
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST2)	S/ 2,036,549.92
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 366,578.99
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE II: PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 2,403,128.91
COMPONENTE III: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 1,708,875.00
GASTOS GENERALES	S/ 119,621.25
UTILIDAD	S/ 85,443.75
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST3)	S/1,913,940.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 344,509.20
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE III: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 2,258,449.20
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTES I+ II+III (PTC)	S/ 26,780,713.82
SUPERVISIÓN (INC. LIQUIDACIÓN)	S/ 1,203,375.36
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 1,339,035.69
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 250,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/29,573,124.87
CONTROL CONCURRENTE	S/ 591,462.50
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	S/ 591,462.50
TOTAL DE INVERSIÓN PARA LA OBRA	S/30'756,049.86
SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES	



PRESUPUESTO TOTAL:

S/. 30'756,049.86 (Treinta millones setecientos cincuenta y seis mil cuarenta y nueve con 86/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN:

Administración indirecta - Por contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN:

540 días calendario

VALOR REFERENCIAL:

al mes de agosto de 2023



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA



Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL

